



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200000863 DE 2019

28-03-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730100004323 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR ALTO MELÉNDEZ POLVORINES PARTE BA JA, DE LA COMUNA 18, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 0310 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1994 EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE CALI".

LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN del municipio de Santiago de Cali, en ejercicio de las facultades delegadas mediante el artículo 191 del Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 y las facultades de Inspección, Vigilancia y Control sobre las Juntas de Acción Comunal y Asociaciones de Juntas de Acción Comunal de Santiago de Cali, otorgadas por las Leyes 743 y 753 de 2002 concordante con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y los Decretos 2350 de 2003 y 0890 de 2008.

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 2350 de 2003 en su artículo 25, dispone: "Son funciones de las entidades de inspección, control y vigilancia, entre otras las siguientes:

1. (...)

2. Realizar el registro sistematizado de los organismos de acción comunal sobre los que ejerza inspección, control y vigilancia, de conformidad con lo establecido en los artículos 63 y 64 de la Ley 743 de 2002; (...)"

El Decreto 890 de 2008 en su artículo 2, establece: "La vigilancia tiene las siguientes finalidades: (...)

(...) 4. Velar porque se conformen los cuadros directivos. (...)"

Posteriormente, el artículo 7 del citado Decreto, consagra: "Para desarrollar las anteriores finalidades las dependencias estatales de inspección, vigilancia y control tendrán las siguientes facultades: (...)

(...) 7. Verificar la conformación de los cuadros de dignatarios de las organizaciones comunales. (...)"

Los estatutos de la Junta de Acción Comunal Sector Alto Melendez Polvorines Parte Baja, en su artículo 36, establecen: "Los dignatarios están obligados a solicitar su inscripción dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su elección. La solicitud de inscripción podrá ser presentada por el Presidente y Secretario de la Junta (o electos) ante la Subsecretaría de Promoción y Fortalecimiento de la Participación, a la cual debe anexarse fiel copia del Acta de Elección firmada por los miembros del Tribunal de Garantías. Listado de Asistencia a la Asamblea".

Mediante Resolución No. 201841730100004323 del 08 de agosto de 2018 emanada por esta Subsecretaría, se ratificó la inscripción a los señores Fabio Marin, Liliana Talcán Soto, María Elcy Tabares, María Elcy Agredo, Gladis González, José Agredo, Nora Patricia Cruz, identificados con las C.C. No. 6.280.873, 31.530.791, 32.430.885, 31.917.455, 66.985.831, 14.932.763, 66.971.263, en calidad de Delegado, Conciliador, Secretario suplente, Fiscal suplente, Tesorera suplente de la Junta de Acción Comunal Alto Melendez Polvorines Parte Baja, Comuna 18 municipio de Santiago de Cali.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200000863 DE 2019

28-03-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730100004323 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR ALTO MELÉNDEZ POLVORINES PARTE BAJA, DE LA COMUNA 18, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 0310 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1994 EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE CALI".

Los dignatarios anteriormente relacionados, presentaron su respectiva renuncia irrevocable al cargo para el cual fue elegido por las razones expresas, en oficios fechados marzo 09-2019 y marzo 11 de 2019, respectivamente.

La señora Deicy Torres Vidal en calidad de presidenta de la Junta de Acción Comunal Sector Alto Meléndez Polvorines Parte Baja, radicó en la Ventanilla Única de la Alcaldía de Santiago de Cali, la documentación para la cancelación del registro de dignatarios.

La documentación en mención ha sido radicada, según lo dispuesto en los estatutos del respectivo organismo comunal, razón por la cual este despacho debe surtir el trámite de rigor.

En mérito a lo expuesto, esta Subsecretaría

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelar la inscripción, en el registro de organismos comunales, por renunciaciones irrevocables, a los siguientes dignatarios:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
DELEGADO	FABIO MARIN VILLAMIL	6.280.873
DELEGADA	LILIANA TULCAN SOTO	31.530.912
DELEGADA	MARIA ELSY TABARES DE LOPERA	32.430.885
CONCILIADORA	MARIA ELSY AGREDO ALEGRIA	31.917.455
SECRETARIA SUPLENTE	GLADYS GONZÁLEZ RODAS	66.985.838
FISCAL SUPLENTE	JOSE AGREDO ANDRADE	14.932.763
TESORERA SUPLENTE	NOHORA PATRICIA CRUZ DAGUA	66.971.263

ARTÍCULO SEGUNDO: Los dignatarios de la Junta de Acción Comunal Alto Melendez Polvorines Parte Baja, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 0310 del 22 de noviembre de 1994 expedida por el Municipio de Cali, son:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	IDENTIFICACION
-------	-------------------	----------------



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200000863 DE 2019

28-03-2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730100004323 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR ALTO MELÉNDEZ POLVORINES PARTE BAJA, DE LA COMUNA 18, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 0310 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1994 EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE CALI".

PRESIDENTA	DEISY TORRES VIDAL	1.112.463.146
VICEPRESIDENTE	AURORA SALAZAR DE FRANCO	26.591.825
TESORERA	SANDRA PATRICIA CARDONA CHOCUE	66.989.582
TESORERO SUPLENTE	-----	-----
SECRETARIO	-----	-----
SECRETARIA SUPLENTE	-----	-----
FISCAL	IVAN DE JESÚS GONZÁLEZ GRISALES	16.400.591
FISCAL SUPLENTE	-----	-----
CONCILIADORA	MARIA DEL ROSARIO OCHOA ORTIZ	66.317.656
CONCILIADOR	SEIR ANTONIO PAREJA MOLINA	6.441.035
CONCILIADOR	-----	-----
DELEGADO	-----	-----
DELEGADO	-----	-----
DELEGADO	-----	-----
COORDINADOR COMISION EMPRESARIAL	IVÁN DARIO CANO MEJÍA	16.547.215
COORDINADOR COMISION DE DEPORTES	AURA MARÍA ARAUJO	38.642.409
COORDINADOR COMISION DE SALUD	JOSÉ DE JESÚS CARDONA	14.987.618

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución en los términos de los Artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) a la señora Deicy Torres Vidal, en calidad de presidenta quien tendrá la obligación de informar a todos los dignatarios el presente Acto Administrativo.

Parágrafo: En caso de no efectuarse la notificación en forma personal dentro de los cinco (5) días siguientes del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN No. 201941730200000863 DE 2019

28-03-2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 201841730100004323 DEL 08 DE AGOSTO DE 2018, DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL SECTOR ALTO MELÉNDEZ POLVORINES PARTE BAJA, DE LA COMUNA 18, DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCION No. 0310 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 1994 EXPEDIDA POR EL MUNICIPIO DE CALI”.

se remitirá a la dirección que figure en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de trámite, conforme lo establece el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición en los términos de los artículos 87, 88 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER RINCÓN VÉLEZ

SUBSECRETARIO DE DESPACHO

SUBSECRETARIA DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN

Proyectó: Yeny León Rodríguez - Contratista (1)